Expediente: **211/26**
Carátula: **ANTEZANA JESUS AUGUSTO LUCIANO C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20277220653 - ANTEZANA, Jesus Augusto Luciano-ACTOR
90000000000 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 211/26

H30800112251

AUTOS: ANTEZANA JESUS AUGUSTO LUCIANO c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE N°211/26.

Monteros, 23 de junio de 2026.

Proveyendo presentaciones de fecha 22/06/2026 realizadas por el Dr. Antezana Jesús Augusto Luciano:

1- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono ley N°6059 por $82.600, bono profesional por $24.000 y tasa de justicia por apersonamiento por $3.000 que acompaña.

2- Por interpuesto recurso de revocatoria. Asistiendo razón al letrado dispongo: Revóquese por contrario imperio el punto 3 inciso a del proveído de fecha 18/06/26 y dispóngase en sustitutiva:"Monteros, 18 de junio de 2026.-**3-(..).-a- Librese** oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU - Sucursal de la ciudad de Concepción, Tucumán (sucursal 764), con domicilio en calle San Martín 1500 y Estefano de la ciudad de Concepción, Tucumán, a los fines de que en el plazo de diez (10) días, remita e informe a esta OGA Multifuero Civil los puntos que a continuación se detallan: - Original de cheques rechazados N° 00132388 y N° 00141502, en su defecto copia certificada íntegra por funcionario responsable anverso y reverso de dichos instrumentos, indicando quién emite la certificación; acompañando los registros electrónicos extraídos de sus sistemas. - Constancias de depósito emitidas por el autoservicio. - Informes de rechazo. - Registros internos que indiquen fecha y hora de ingreso por terminal de autoservicio. - Fecha y hora de apertura del sobre o procesamiento del depósito. - Registros internos que indiquen fecha y hora de procesamiento. - Fecha y hora de presentación al cobro. - Sistema o procedimiento utilizado para determinar que el cheque fue ingresado fuera de término. - Constancia informática completa de la operación identificada con la terminal 503 del día 26/06/2025 a las 13:20:01. - Identificación de la sucursal donde se encontraba instalada dicha terminal. - Motivo de rechazo codificado y descripción textual. - Constancias de devolución. - Historial completo de reclamos efectuados por el cliente respecto de ambos cheques. - Historial de solicitudes de cambio de sucursal radicadas por el cliente. - Toda comunicación efectuada al BCRA respecto de esos rechazos. Respecto del cheque N° 00132388,

particularmente deberá remitir e informar lo que a continuación se detalla: Si existía al momento de la operación algún horario de corte aplicable a los depósitos de cheques efectuados mediante terminales de autoservicio; en caso afirmativo, indique su fuente normativa, fecha de vigencia, modalidad de comunicación al cliente y acompañe copia de la documentación, cartelería, términos y condiciones o registros informáticos que acrediten que dicha información se encontraba disponible para el usuario. Respecto del cheque N° 00141502, particularmente deberá remitir e informar lo que a continuación se detalla: - Legajo de atención comercial vinculado al cheque N° 00141502. - Nombre o legajo del empleado que te atendió. - Fecha y horario de atención. - Registro de gestión comercial efectuada. - Si existen grabaciones de cámaras de seguridad del sector de atención comercial de ese día. - Si existen registros de turnos emitidos. - Manual, instructivo o protocolo interno aplicable a la validación de endosos. - Identificación concreta de la irregularidad detectada en la cadena de endosos. - Informe técnico que fundó el rechazo. Detalle completo de las retenciones y/o deducciones practicadas sobre el saldo positivo (dinero) obrante en la Caja de Ahorros en Pesos N° 4019097-7-024-3, CBU N° 00700245 -30004019097737, Banco Galicia, de titularidad de Antezana Jesús Augusto Luciano - D.N.I N°27.722.065, con motivo del depósito y posterior rechazo de los cheques N° 00132388 y N° 00141502, precisando cada uno de los conceptos debitados. Asimismo, precise monto del saldo positivo (dinero) obrante en dicha caja de ahorros en pesos al momento del depósito y posterior rechazo de los cheques N° 00132388 y N° 00141502, como así también al momento de practicar las deducciones correspondientes, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias art. 137 del C.P.C.C.T.-JMC.-**FDO. DRA RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

.-FDO. DRA. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.